

Régimen Interno de la asociación Futuro y Turismo Rural (FUTUR)

Reunida la asamblea general con la totalidad de todos los socios el día 24 de julio de 2014 en Castellar de la Frontera, se acuerda por unanimidad las posturas adoptadas por la Junta Directiva y reglamento de régimen interno de esta asociación con las siguientes bases:

Socios

Derechos:

1. Podrán ser socios todos los mayores de edad, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia, siempre y cuando no tengan mermadas sus facultades mentales para el ejercicio de nuestras actividades.
2. Los socios podrán participar en las asambleas generales y extraordinarias con su voz y voto, dentro del orden establecido por los estatutos de esta asociación y con el debido respeto a la Junta Directiva y todos los asistentes.
3. Los socios podrán darse de baja en cualquier momento de la asociación, sin que se le exima de sus obligaciones del pago de cuotas, otros gastos derivados de su actividad o gastos aprobados en asamblea durante el año en curso.
4. Usar los recursos y medios de los que dispone la asociación siempre y cuando repercuta en un bien común y acorde con los estatutos vigentes.
5. Vender productos y servicios en el portal web de FUTUR.

Deberes:

1. Medrar en la difusión y promoción de la asociación FUTUR, así como fomentar la captación de socios y voluntarios.
2. Participar activamente en las actividades de la asociación y medrar en la consecución de sus objetivos e intereses.
3. Hacer frente a los gastos ocasionados por su actividad dentro de la asociación así como hacer frente al pago de las cuotas correspondientes fijadas en las siguientes cantidades:
 - a. Empresas -120 € / año
 - b. Particulares - 60 € / año
 - c. Particulares desempleados - Gratis previa presentación de la demanda de empleo en vigor.
4. Las cuotas de los socios se podrán pagar en dos mensualidades (50% del importe total), estableciéndose las fechas 1 de marzo y 1 de octubre de cada año para su ejecución, así como un plazo de cortesía de 15 días naturales para su abono.
5. Si la cuota se quiere abonar en un único pago, la fecha correspondiente para tal fin será el día 1 de marzo de cada año.
6. Las cuotas podrán abonarse directamente en la caja de la asociación FUTUR o mediante transferencia bancaria a la cuenta de la asociación. Dicho número de cuenta será comunicado personalmente a cada socio o se hará pública en los medios disponibles para la comunicación interna de los socios.
7. Como medida extraordinaria y para fomentar la captación de socios, la cuota anual no será exigible durante los seis primeros meses de inscripción. Esta medida extraordinaria quedará vigente hasta 29 de febrero de 2016.

Voluntarios

Derechos

1. Cualquier persona puede ser voluntaria de la asociación independientemente de su edad, nacionalidad o residencia.
2. Podrán participar activamente en todas las actividades de la asociación que requieran expresamente de voluntariado, siendo cualquiera de los socios participantes en dicha actividad quién pueda reclamar su apoyo con una petición escrita a la junta directiva. Las peticiones de colaboración de los voluntarios se harán públicas, preferentemente, con 30 días de antelación en el tablón de anuncios de la asociación y en alguno de los medios de comunicación digitales disponibles.
3. Usar los recursos y medios de los que dispone la asociación, siempre y cuando repercuta en un bien común, acorde con los estatutos y régimen interno vigentes.
4. Los voluntarios podrán darse de baja en cualquier momento de la asociación.

Deberes

1. Medrar en la difusión y promoción de la asociación FUTUR, así como fomentar la captación de socios y voluntarios.
2. Participar en aquellas actividades que lo demanden y en virtud de lo solicitado por la Junta Directiva.

Faltas y Sanciones

1. **Se considera falta grave:**
 - a. El incumplimiento reiterado de los deberes y obligaciones expuestos en este régimen interno.
 - b. El uso de los recursos, imagen o entidad jurídica de esta asociación para intereses particulares o de terceros y que no tengan ninguna relación con las actividades y fines de esta asociación.
2. **Se considera falta leve:**
 - a. Falta de convivencia y educación hacia otros miembros de esta asociación.
 - b. Incumplimiento de los pagos de cuotas en los plazos.
 - c. El incumplimiento de las tareas encomendadas por la Junta Directiva y aprobadas en pleno para el desarrollo de las actividades y fines de esta asociación.
3. Los socios y voluntarios causarán baja de la asociación FUTUR cuando comentan una falta grave o tres faltas leves en un plazo de dos años.
- 4.

En Castellar de La Frontera el 28 de julio de 2014

Fdo. El Secretario
Dña. María Aranzazu Fernández Bonelo

Vº. B. El Presidente
D. Juan Carlos Gomá Torres